



ACTA DE AUDIENCIA No. 130 -2022

CLASE DE AUDIENCIA

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

DELITO HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO TENTADO

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
25	04	2022	PALOQUEMAO	110016000013202202532	417054	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: LUZ STELLA CAMARGO MARTINEZ FISCAL 322 SECCIONAL URI PUENTE ARANDA				luzstellacamargo@yahoo.es 3203497671		
DEFENSOR DE CONFIANZA: JOSE HECTOR TALERO PERDOMO C.C. 80067252 T.P.336775				hectortalero@hotmail.com 3112280199		
INDICIADOS: 1. OSCAR ALEXANDER LEMUS MENDOZA CC 1031131466 2. JHOJAN ALEXIS MONTEJO RODRIGUEZ CC 1026552503				PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD		
VICTIMA Oscar Fabián Yate				yateoscar@hotmail.com		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 9:06 A.M.				Finalización: 10:15 A.M.		

MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiéndose comparecido la delegada fiscal, el defensor, la víctima y los procesados.

Dejo constancia de los archivos remitidos por el defensor, quien confirma que son los enviados y le concedió el uso de la palabra a la delegada Fiscal.



Fiscalía: Indicó respecto de los registros civiles aportados, que no está demostrado que el señor Lemus Mendoza sea el progenitor de los menores, debiendo acudir el padre biológico al igual que la madre para el sustento de las menores al igual que su familia como consecuencia del principio de solidaridad, es así, que solicitó no se conceda la solicitud de domiciliaria.

DECISIÓN: Analizados los elementos materiales probatorios aportados por la Fiscalía, se infiere la materialización de la conducta de hurto calificado y agravado en la modalidad de tentado, la participación de los investigados, que la medida solicitada resulta necesaria (art. 308. Núm. 2° y 3°), (art. 310. Núm. 1° y 2°(solo respecto de Lemus Mendoza)) y (art. 313 Núm. 2°) urgente (gravedad de la conducta, el delito es de gran relevancia y trascendencia) y coherente con el test de proporcionalidad: idónea, necesaria, razonable, por lo tanto, se **DECIDE:**

Afectar la Libertad del ciudadano **OSCAR ALEXANDER LEMUS MENDOZA identificado con CC 1031131466 y JHOJAN ALEXIS MONTEJO RODRIGUEZ, identificado con la C.C. 1.026.552.503**, imponiendo la medida de aseguramiento privativa de la libertad en establecimiento de reclusión, conforme al ART. 307 Literal A, Núm. 1° del C.P.P.

Informar al SIOPER y a la Fiscalía General de la Nación, para el registro de la medida cautelar, se libren las boletas de detención con destino a la Cárcel Distrital Anexo Varones y Mujeres.

Prevenir a la Fiscalía General de la Nación para que se verifique si la fuga de la tercera persona captura en este asunto, acaecida antes de la instalación de las audiencias da lugar a adelantar una compulsa de copias, para que se investigue lo pertinente.

Fiscalía: Sin recursos

Defensa: Sin recursos

Como quiera que no se interpuso recurso alguno, la decisión queda ejecutoriada.

SE TERMINA SIENDO LAS 10:15 A.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia:

1. [CUI 110016000013202202532 NI 417054-20220425_090622-Grabación de la reunión.mp4](#)



Bogotá, D.C., 25 de abril de 2022

Señor Director:
CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES
Ciudad

REFERENCIA: C.U.I. 110016000013202202532 NL 417051

BOLETA DE DETENCIÓN No. 011-2022

De conformidad a lo ordenado en audiencia preliminar de la fecha, le comunico que se impuso medida de aseguramiento privativa de la libertad consistente en DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN de acuerdo a lo establecido en el ART. 307 Literal A, Núm. 1 del C.P.P., en contra del investigado:

NOMBRE	OSCAR ALEXANDER LEMUS MENDOZA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1031131466
LUGAR Y FECHA NACIMIENTO	16 de enero de 1990 Bogotá
EDAD	32 AÑOS
SEXO	MASCULINO
NACIONALIDAD	Colombiano
DELITO (S)	HURTO CALIFICADO AGRAVADO TENTADO
CALIDAD	PRESUNTO COAUTOR

OBSERVACIONES: Se informa que a partir de la fecha el antes mencionado queda a disposición del Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de Paloquemao, ubicado en la Carrera 28 A No. 18 A 67 piso 1 Bloque E.

IMPRESIONES DACTILARES

MANO IZQUIERDA	MANO DERECHA

Atentamente,

JOSÉ ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ
JUEZ

Rbo: SI. Yesel Sierra
Estación de Policía
MARIPOS

Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
j17pmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co





Bogotá, D.C., 25 de abril de 2022

Señor Director:
CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES
Ciudad

REFERENCIA: C.U.I. 110016000013202202532 NI. 417051

BOLETA DE DETENCIÓN No. 012-2022

De conformidad a lo ordenado en audiencia preliminar de la fecha, le comunico que se impuso medida de aseguramiento privativa de la libertad consistente en DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION de acuerdo a lo establecido en el ART. 307 Literal A, Núm.1 del C.P.P., en contra del investigado:

NOMBRE	JHOJAN ALEXIS MONTEJO RODRIGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1026552503, expedida en Bogotá
LUGAR Y FECHA NACIMIENTO	30 de agosto de 1990 en Bogotá
EDAD	31 AÑOS
SEXO	MASCULINO
NACIONALIDAD	Colombiano
DELITO (S)	HURTO CALIFICADO AGRAVADO TENTADO
CALIDAD	PRESUNTO COAUTOR

OBSERVACIONES: Se informa que a partir de la fecha el antes mencionado queda a disposición del Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de Paloquemao, ubicado en la Carrera 28 A No.18 A 67 piso 1 Bloque E.

IMPRESIONES DACTILARES

MANO IZQUIERDA	MANO DERECHA

Atentamente,

JOSÉ ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ
JUEZ

Ribo: Sr. Yesid Sierra
Estacion de Policia
Martinez

Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
J17pmgibt@cendoj.ramajudicial.gov.co



GP 059-1

3C3780-1



Bogotá, D.C., 25 de abril de 2022

OFICIO 119

Señores

**SISTEMA DE INFORMACIÓN OPERATIVO- PLATAFORMA SIOPER
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. POLICÍA
NACIONAL**

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CORREO: fiscalia@cendoj.ramajudicial.gov.co dijin.araic-rad@policia.gov.co

dijin.araij-asj@policia.gov.co dijin.oac@policia.gov.co

Ciudad.

REFERENCIA: C.U.I. 110016000013202202532 NI. 417054

IMPUTADOS: OSCAR ALEXANDER LEMUS MENDOZA C.C. 1031131466

JHOJAN ALEXIS MONTEJO RODRIGUEZ C.C. 1.026.552.503

DELITO: HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO TENTADO

Atento saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, en los términos del artículo 320 del C.P.P., le informo que, en Audiencia de Imposición de la Medida de Aseguramiento, realizada el veinticinco (25) de abril del año en curso, a los señores **OSCAR ALEXANDER LEMUS MENDOZA y JHOJAN ALEXIS MONTEJO RODRIGUEZ**, se les impuso medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario.

La medida aquí impuesta se mantendrá hasta que se emita pronunciamiento por la autoridad que resulte competente en el desarrollo del proceso.

Atentamente,

**JOSÉ ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ
JUEZ**